



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

- La importante trayectoria que Jorge ha tenido en nuestro Cuartel de Bomberos, que a continuacion se detalla:

23/6/ 1970: incorporacion a Cadete (con tan solo 9 años de edad)

2-8-1973: Escolta

26-5-1975: estrella 5 años

31-5-1976: abanderado

6-7-1979: ascenso a Bombero

27-6-1980: estrella 10 años

3-7-1985: estrella 15 años

3-7-1990: estrella 20 años

1-7-1993: ascenso a Sub- ayudante

4-7-1995: ascenso a ayudante

6-7-1999: 2 escolta Nacional

7-7-2000: estrella 30 años

7-7-2000: ascenso a of. Auxiliar

4-7-2002: ascenso a of auxiliar de escuadra

6-7-2004: ascenso a oficial de dotacion

5-7-2005: estrella 35 años

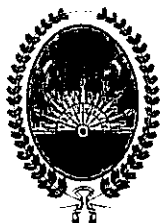
6-7-2010: estrella 40 años

1-7-2015: estrella 45 años

5-7-2016: ascenso a sub comandante

23-6-2020: estrella 50 años.

- Que a lo largo de su carrera mas alla de sus ascensos, y entrega de estrellas (Se le entregan a cada integrante cada 5 años de integra el cuerpo) ha sido un año Abanderado y dos veces Escolta de la Bandera, este reconocimiento se le da a cada integrante por su dedicación y compromiso dentro de las actividades que realizamos los integrantes del Cuerpo no solo por los servicios, sino también por la dedicación de las tareas del cuartel como mantenimiento de unidades, materiales e instalaciones, como así en los cambios de guardia, capacitaciones y guardias para la prestación de servicios.
- Que en el año 2004 reglamentariamente podría haber pasado a reserva y no tener las obligaciones que tienen todos los integrantes, dado que con 25 años de servicio activo (a partir de los 18 años de Edad biológica), todos los integrantes podemos pedir ese derecho, en cambio Jorge sigue trabajando activamente a la par de sus compañeros con



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

jóvenes desde los 18 años de edad y sin experiencia. Lo que aun hace más loable su labor.

- Que Jorge Luis es hijo de otro integrante y bombero fundador de la institución, hijo de Don Marcos Peñalba (Fallecido), Don Marcos como miembro Fundador de dicha institución se ha desempeñado activamente, llegando a ser Jefe del Cuerpo Activo, teniendo una breve reseña de su actividad hasta su retiro que a continuación se detalla:

- Año 63 Ascendido a Sargento.
- Año 70 Nombrado Segundo Jefe del Cuerpo Activo.
- Año 70 Nombrado Jefe del Cuerpo Activo.
- Año 72 Estrella de 15 años.
- Año 72 Renuncia Como Jefe del Cuerpo Activo
- Año 73 Nombrado Segundo Jefe del Cuerpo Activo.
- Año 77 Estrella de 20 Años de Servicio.
- Año 82 Estrella de 25 Años de Servicio.
- Año 84 pase a la Reserva.

CONSIDERANDO:

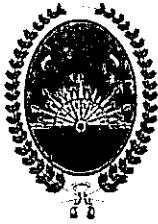
Que debido a esta trayectoria y considerando a este vecino como un ejemplo para esta ciudad, con entrega desinteresada a la comunidad. Y en ocasión de cumplirse 50 años de tareas ininterrumpidas y considerando su trabajo como servidor público en bien de la comunidad, por el desinterés, la valentía, la entrega y la constancia con que lo ha hecho.

Por esta dedicación y empeño, porque representa el valor de ser Bombero y demostrar solidaridad y sensibilidad por los demás es que consideramos loable rendirle un homenaje declarándolo ciudadano ilustre, pues representa a todos los bomberos de nuestra ciudad, de nuestra provincia y de nuestro país.

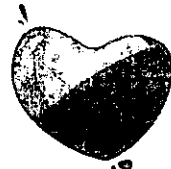
Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona el

DECRETO N° 967

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

DECRETO

Artículo 1º: Declárese Ciudadano Ilustre de nuestra ciudad al señor Jorge Luis
----- Peñalba, DNI 14.167.714, nacido el 30-01-1961, actual Sub
comandante del cuerpo de Bomberos Voluntarios local, tras cumplir 50 años de
servicio ininterrumpidos como Bombero Voluntario de General Rodríguez.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo y dese amplia difusión a la presente.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VIENTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Carlos A. Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.618



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La decisión del presidente de la Nación Argentina de disponer la intervención por 60 días del grupo empresario Vicentín y conjuntamente con ello enviar al parlamento nacional un proyecto de ley que disponga la expropiación y declaración de utilidad pública de dicho grupo empresario para ser administrado conjuntamente con la firma de carácter mixta YPF Agro; y

CONSIDERANDO:

QUE el grupo empresario Vicentín junto con sus vinculaciones societarias radicadas en la República del Uruguay en el año 2019 alcanzó un puesto relevante entre las firmas cerealeras exportadoras y entre las firmas que más facturan dentro del rubro agropecuario.

QUE desde dicho lugar de privilegio y siendo una de las mayores agroexportadoras del país, tomó una deuda de \$18.370 millones con el Banco de la Nación Argentina para exportarle a una de sus filiales en Uruguay creadas a pocos días de concretarse la operación.

QUE de solicitar el préstamo señalado a la gestión de Javier González Fraga quien conducía en calidad de presidente el Banco Central de la Nación durante el gobierno de Mauricio Macri, el BNA no solo concedió el crédito sino que aumentó los créditos hasta U\$S 300 millones.

QUE en agosto del año 2019, el grupo empresario cerealero dejó de abonar las cuotas y el 5 de diciembre se declaró en cesación de pagos con todos sus acreedores por una deuda de más de 1.300 millones de dólares.

QUE con el proceso concursal iniciado, se desencadenó a nivel mundial la pandemia producida por el virus SARS-CoV2, el cual generó una crisis económica global, constituyéndose el supuesto que nos ocupa en un serio escollo para el desarrollo del proceso concursal en los plazos previstos.

QUE resulta necesario señalar que dicho grupo empresario luego de solicitar el préstamo al Banco Central de la República Argentina resultó ser una de las principales aportantes a la campaña presidencial de la Alianza Cambiemos con 13.500 millones de pesos previo a la realización de las PASO del año 2019, momento en que dejó de abonar las cuotas de su deuda contraída con el Banco de la Nación Argentina.

QUE más del 70 por ciento de la deuda documentada del grupo empresario resulta ser con el Banco de la Nación Argentina, siendo que el estado calamitoso actual del grupo Vicentín resultó consecuencia de una administración ineficaz e ineficiente que actualmente se encuentra bajo investigaciones judiciales por la posible comisión de delitos vinculados a la defraudación del Estado Nacional.

QUE a raíz de la propia declaración del grupo empresario de cesación de pagos resulta necesario enfatizar la necesidad de proteger y garantizar la situación laboral de los y las 4.000 trabajadores/as cuyas actividades resultan indispensables preservar en los tiempos de pandemia que nos apremian.

QUE la debida administración y conducción de empresas que resultan ser estratégicas para el desarrollo agropecuario de la Nación resultan no solo indispensables a la hora de brindar seguridad jurídica a los accionistas sino principalmente a los productores de dicha empresa, pudiendo incluso poseer una empresa testigo en la investigación de la conformación de los precios en los mercados derivados de los productos que abarca Vicentín.

QUE asimismo, debe resaltarse que dicha intervención y su consecuente envío de la ley de expropiación para con el grupo agroexportador Vicentín son en todo concordantes con las disposiciones del art. 17 de la



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.618



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

Constitución Nacional.

QUE Vicentín es una de las empresas exportadoras de cereales que más aumento la facturación durante el gobierno de Macri.

QUE está comprobado a través de la historia que todo los que no maneje el pueblo con fuerte protagonismo del Estado lo explotarán las Corporaciones apátridas en beneficio propio

QUE los actuales propietarios de la empresa deben ser investigados y juzgados por delito contra la administración pública y administración fraudulenta y también por su complicidad con los represores que durante la dictadura privaron de la libertad física y moral a un conjunto de trabajadores de la empresa y a sus familiares

QUE con esta decisión se está cuidando la fuente de trabajo de cientos de trabajadores y trabajadoras, ante la intención de presentar quiebra de los actuales propietarios.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.152

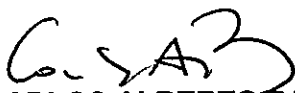
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Manifestar nuestro beneplácito por la firme decisión política del -----Estado Nacional en virtud de la emergencia económica y alimentaria que sufre nuestro país de la intervención por el plazo de 60 días del grupo Vicentín, el consecuente envío del proyecto de ley que declare a dicho grupo de utilidad pública y su posterior expropiación.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al poder ejecutivo -----municipal, como así también al Poder Ejecutivo Nacional, a la cámara de Diputados de la Nación y la cámara del senado de la Nación -----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ




MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.616



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

RESOLUCIÓN N° 1.151

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez,
-----manifiesta su profunda preocupación por la falta de
nombramientos de personal esencial, en especial para tareas de limpieza,
seguridad y servicio de enfermería en el hospital Vicente López y Planes de
General Rodríguez.-----

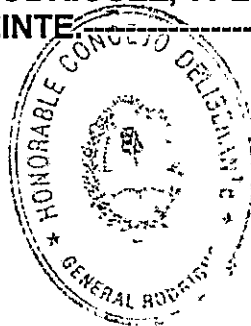
ARTÍCULO 2°: El Concejo Deliberante de General Rodríguez se solidariza con la
-----situación de los trabajadores afectados e insta a las autoridades
del hospital Vicente López y Planes y del Ministerio de salud de la provincia de
Buenos Aires a regularizar la situación de los mismos a la mayor brevedad
posible.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquense con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo, a las autoridades del Hospital Vicente López y Planes
de General Rodríguez y al Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires
Dr. Daniel Gollan.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE-----**

Ca. S. A. D.

CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-6.589



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

RESOLUCION Nº 1.150

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

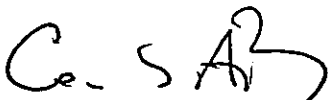
ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Cámaras de Diputados y Senadores de la
-----Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento de la reforma
de la Ley Provincial Nro. 10.471, a los efectos de que se concursen los cargos de
DIRECTOR y DIRECTOR ASOCIADO de los hospitales de la Provincia de Buenos
Aires.-----

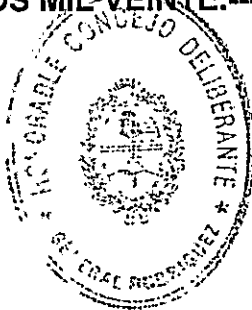
ARTÍCULO 2º: Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires que
-----optimice los sistemas de nombramientos del personal de la salud
a los efectos de evitar la falta del personal correspondiente para cubrir los distintos
servicios hospitalarios.-----

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que active
-----los mecanismos necesarios a los efectos de mejorar el sistema
de RESIDENCIAS MÉDICAS realizando convenios en las universidades Públicas
y/o Privadas para establecer como obligatoria la residencia hospitalaria para
obtener una especialización, aumentado sensiblemente la remuneración que los
profesionales reciben al realizar dicha residencia.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con sus Visto y Considerandos al Departamento
-----Ejecutivo, a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y al
Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ




MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



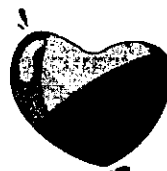
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.626



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACIÓN N° 2.445

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CNFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO N° 1: Comunicase al Honorable Senado de la Provincia de Buenos
-----Aires, el apoyo y beneplácito de éste Honorable Cuerpo a la
iniciativa del proyecto de Ley E – 158/20-21, presentado por el Senador Luis Omar
Vivona, por entender que dicha norma favorece las acciones de salud de
pacientes infectados con COVID-19, en el marco de la actual pandemia que
aqueja a los habitantes de nuestra Provincia.-----

ARTÍCULO N° 2: Comunicase al Departamento Ejecutivo y a los Consejos
-----Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-6.624



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Que en nuestra localidad se vienen registrando importantes usurpaciones de terrenos y muchos de ellos de dominio público; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del estado municipal ser custodio de sus bienes

Que la usurpación de espacios públicos se enmarca dentro de un delito

Que es fundamental estar atentos a casos de usurpación que principalmente afecten a los intereses del municipio y sus contribuyentes

Que al registrarse una denuncia por una posesión ilegal es obligación del estado municipal intervenir a los efectos de normalizar dicha situación

Que por denuncias de los vecinos del Barrio San Enrique, respecto de la parcela 19 MANZANA 155, Sección H quinta, cita en calle Puerto Cadelas, entre Puerto Avalos y Puerto Bemberg, donde manifiestan que esa superficie se encuentra ocupada ilegalmente por los propietarios de las locaciones adyacentes. Observándose cercos alambrados externos e internos

Que consultada la oficina de catastro de este municipio manifiesta que dicha parcela es una reserva fiscal según consta en documentación adjunta

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la

COMUNICACIÓN Nº 2.444

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

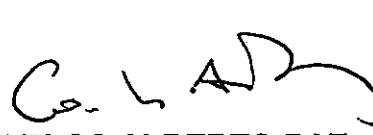
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

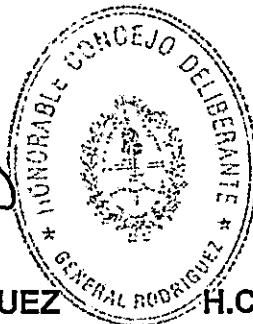
RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar, a través del área que corresponda, procesa a realizar la acciones correspondientes a los efectos proceder al desalojo de la reserva fiscal denominada como Parcela 19, manzana 155, Sección H quinta. Ubicada en el Barrio San Enrique, sobre la calle Puerto Cadelas, entre Puerto Avalos y Puerto Bemberg.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.


CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO

H.C.D. DE GENERAL RODRÍGUEZ




MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE

H.C.D. DE GENERAL RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.621



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACIÓN N° 2.443

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda proceda a informar:

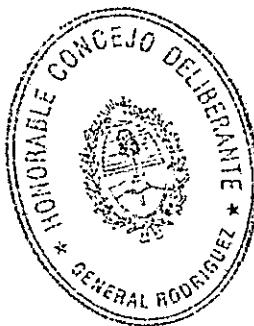
1. Si se tiene un protocolo establecido y documentado sobre el seguimiento de los vecinos aislados por contacto estrecho/directo.
2. Si se tiene un registro documentado de vecinos aislados.
3. Si se sabe el número total de aislados a la fecha.
4. Si se tiene un registro de la asistencia social brindada a las familias aisladas.
5. Qué profesionales de la salud conforman la dirección de Epidemiología.
6. Si hay un sistema de comunicación establecido para informar a los pacientes del resultado de su hisopado.
7. Si hay establecido un sistema de comunicación entre el SAME y la dirección de epidemiología.
8. Si están en conocimiento de que hay tres personas del barrio Los Naranjos que se aislaron por recomendación del SAME por tener contacto directo con casos positivos, y al día de hoy nadie se comunicó con ellos ni los asistieron.
9. Si la Secretaria de Salud está al tanto de los errores gravísimos que han ocurrido en el área.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.617



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

El incremento notable de hechos delictivos que se vienen registrando en nuestro distrito y

CONSIDERANDO:

Que venimos recibiendo constantes reclamos por hechos de inseguridad en nuestra localidad.

Que muchos vecinos manifiestan que muchos barrios se encuentran totalmente desprotegidos, sin patrullaje y con muy poca presencia policial.

Que han bajado notablemente los procedimientos antinarcóticos cuando la realidad nos demuestra que muchos delitos están ciertamente relacionados con la venta y distribución de drogas.

Que los hechos registrados cada vez son más violentos y ocurren a cualquier hora del día.

Que es fundamental conocer cuál es el plan de seguridad que se viene llevando a cabo y qué estrategia de prevención del delito se ha elaborado.

Que hechos de violencia también se suscitan en la toma de terrenos donde algunos vecinos manifiestan conocer la existencia de organizaciones delictivas que se vinculan con el tráfico de drogas y producen amenazas de muerte contra aquellos que quieren impedir la usurpación de terrenos y viviendas.

Que la seguridad de nuestros vecinos es uno de los dones mas preciados y que es nuestra obligación velar por sus intereses.

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N°2.442

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Secretaría de Seguridad que, en un plazo de 15 días informe:

- a) La cantidad de denuncias recibidas en los últimos 90 días por hechos delictivos en nuestra localidad y si dicha cantidad excede a los datos estadísticos que se venían registrando.
- b) La cantidad de allanamientos realizados relacionados con la venta y distribución de drogas, detallando cuántos de ellos obtuvieron resultados positivos.
- c) La cantidad de móviles policiales operativos y su distribución por turnos.
- d) La cantidad de efectivos abocados a tareas de prevención.
- e) La cantidad de cámaras de seguridad que están funcionando actualmente.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.617

Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

- f) En base al mapa del delito indicar en qué barrios se producen los mayores hechos de inseguridad.
- g) Indicar la cantidad de personas a las que se le hayan iniciado causas penales por el incumplimiento del decreto presidencial 297/2020 aislamiento social preventivo y obligatorio, y cuántas de ellas se las detuvo después de las 19hs
- h) Indicar qué políticas de seguridad se vienen desarrollando y cuáles fueron los resultados obtenidos.

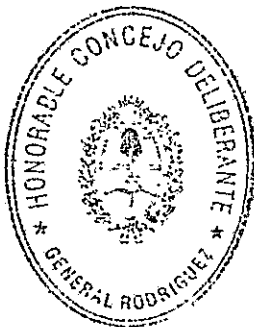
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----
----- Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.614



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La extensión de la cuarentena dispuesta por las autoridades en virtud de la emergencia sanitaria y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad el acompañamiento en este momento a los sectores más vulnerables, entre ellas las mujeres que sufren de violencia de género.

Que resulta vital promover medidas inmediatas como la sensibilización sobre la problemática, la prevención y sanción; el desarrollo de políticas públicas; el acceso a la justicia y la asistencia integral.

Que con las medidas de cuarentena debido a la emergencia sanitaria por la cual estamos atravesando suele perderse de vista la necesidad de mantener un control legislativo sobre la actividad del ejecutivo, ejercicio vital para el funcionamiento democrático.

Que en este sentido y especialmente vinculado a la problemática del área de género, se hace necesario consultar sobre las políticas públicas impulsadas desde el Estado municipal relacionado al tema.

Que es menester tener presente que en Argentina se dictó la Ley N° 26.485 (B.O. 14/04/2009) y su Decreto Reglamentario N° 1.011/2010 (B.O. 20/07/2010).

Que como señala la normativa internacional y reconocida por nuestro país en materia de género "...la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida..."

Que desde el Bloque de Juntos por el Cambio creemos que el aislamiento social que deben realizar las mujeres y sus niños debe ser acompañado por el Estado para encontrarse al lado de cada persona que requiera su asistencia y apoyo

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N°2.441

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º:EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda y en el término de 15 días responda lo siguiente:

- a) ¿Cuál es el protocolo de actuación vigente para la asistencia crítica de las personas en situación de violencia por razones de Género?



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.614



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

- b) ¿Cómo se están garantizando las medidas de protección y abrigo?
- c) ¿Cómo resuelven las urgentes fuera de horario y cuáles son los teléfonos habilitados para estos casos?
- d) ¿Cuál es el protocolo actual para el acceso a botones antipánico y dispositivos duales?
- e) ¿Cuál es el seguimiento y asistencia que se les está abrigando a las mujeres en situación de violencia en el contexto de la pandemia ya sea que estén o no conviviendo con el agresor?
- f) Solicitamos remitan el corte correspondiente al primer trimestre relevados por el observatorio de violencia de género.
- g) ¿Cuál es el procedimiento vigente, horarios de atención y responsable para el acceso a los derechos que confiere la Ley Brisa?
- h) ¿Cómo están abordando los casos de adultos mayores en situaciones de violencia y/o intrafamiliar?

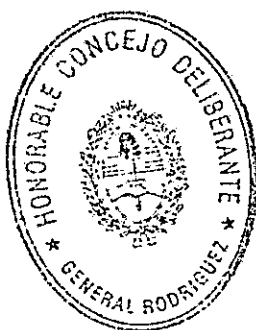
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus Vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Exposición N° 4000 0.010



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La situación económica financiera del estado Municipal, en especial producto de la Pandemia y sus consecuencias en la economía a nivel global y,

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no es ajeno a esta situación de crisis económica, y caída en la recaudación de tributos.

Que al margen de la caída en la recaudación, se debe tener presente que el estado continúa con el deber de hacer frente a sus obligaciones.

Que en este contexto es vital repensar un esquema tributario progresivo y de estricta justicia.

Que mientras tanto, se hace necesario conocer los créditos tributarios del estado municipal y las acciones realizadas tendientes a su cobro.

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.440

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar que por intermedio del área correspondiente se sirva informar en plazo de 15 días sobre los siguientes puntos:

- Deudas por tasas de cualquier tipo o índole de empresas, comercios o industrias, exigibles a la fecha, de magnitud superior al medio millón de pesos.
- Deudas de tasas de cualquier tipo o índole de countries y/o Clubes de Polo, exigibles a la fecha por montos superiores al medio millón de pesos.
- Acciones realizadas por el estado municipal tendientes a asegurar y percibir el crédito fiscal.

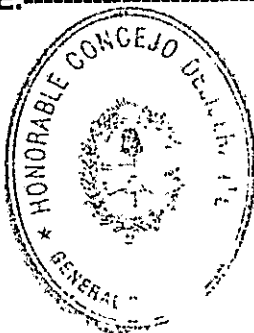
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus Vistos -
----- y Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-6.611

Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO

La importancia de acompañar a los sectores de adultos mayores y especialmente a los Centros de Jubilados durante la vigencia de la cuarentena impuesta por las autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que es primordial el acompañamiento en este momento a los sectores más vulnerables, entre ellos a los adultos mayores;

Que, en este mismo sentido sería viable la creación de herramientas que traduzcan este acompañamiento en medidas concretas para favorecer a este sector;

Que, los Centros de Jubilados se mantienen económicamente con aportes y recursos de sus afiliados y actividades de promoción y turismo o afines, la enorme mayoría de ellas suspendidas por la cuarentena dispuesta por las autoridades;

Que, en esta inteligencia sería de vital importancia el acompañamiento económico por parte del Estado para los Centros de Jubilados a los fines de que afronten el pago de sus obligaciones mínimas en materiales de servicios, impuesto, etcétera;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.439

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

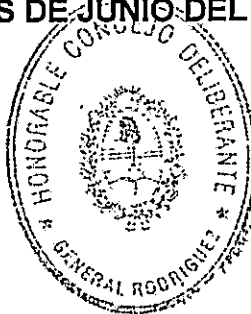
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se estudie la viabilidad de realizar o gestionar aportes económicos con destino a los distintos Centros de Jubilados de nuestra ciudad con la finalidad de que puedan afrontar sus gastos mínimos de mantenimiento durante la pandemia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ




MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.607



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La importancia de acompañar a los sectores de adultos mayores durante la vigencia de la cuarentena impuesta por las autoridades, y

CONSIDERANDO:

Que es primordial el acompañamiento en este momento a los sectores más vulnerables, entre ellos a los adultos mayores.

Que el área de 3ra edad del municipio tiene una función primordial en este sentido.

Que hasta el año 2.019 esta área trabajó de forma ejemplar pese a las dificultades económicas, dando contención, asistencia de salud, alimentación, revinculación familiar y asesoramiento permanente a adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Que se hace necesario conocer cuáles son las medidas que el área de los adultos mayores ha implementado durante la vigencia de la cuarentena dispuesta por las autoridades.

Que en este sentido se presenta el siguiente pedido de información

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N°2.438

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar que por intermedio del área correspondiente se sirva informar en el plazo de 15 días sobre los siguientes puntos:

- a) Bajo qué modalidad ha funcionado el área de adultos mayores durante la vigencia de la cuarentena dispuesta por las autoridades.
- b) De qué manera se ha establecido la continuidad de la asistencia alimentaria a los adultos mayores que habitualmente concurrían al área de tercera edad.
- c) Remita la nómina del personal municipal que trabaja en el área de tercera edad a partir del 10 de diciembre de 2.019 y hasta la fecha detallando aquellos que se encuentran en uso de licencias autorizadas en el marco de la cuarentena dispuesta por las autoridades.

Informe asimismo si se dieron de baja desde el 10 de diciembre de 2.019 profesionales o empleados que se desempeñaban en el área de tercera edad y en su caso especifique.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.607



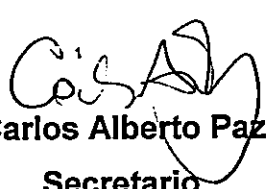
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

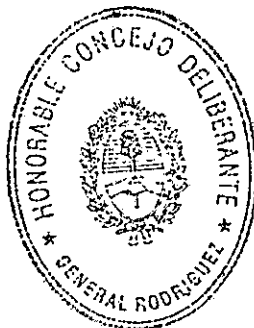
d) Detalle qué servicios además de la asistencia alimentaria se continúan brindando a través del área de tercera edad, y especifique días, horarios y modalidades de los mismos.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y --
----- Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.604



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Las sucesivas quejas de los vecinos de General Rodríguez respecto al servicio que presta la empresa ABSA y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental la solución de todos los reclamos que se vienen realizando periódicamente respecto del servicio de agua corriente y cloacas

Que principalmente el desborde de cloacas es un factor preocupante, siendo un posible foco de infecciones y enfermedades en un ámbito donde nos atañe la pandemia de COVID 19 potenciando un mayor índice de afectación sanitario

Que se han observado reiterados derrames sobre la calle Trueba (Barrio San Bernardo), Patricio Ham (Barrio Parque la Argentina) y recientemente en Av. Italia (Casco céntrico)

Que en muchos casos, los vecinos han realizado reclamos reiteradas veces, sin obtener solución

Que así mismo se vienen registrando innumerables reclamos por pérdidas de agua en la vía pública provocando la generación de verdín, siendo esto un factor determinante en posibles accidentes

Que el municipio no puede permanecer ajeno a todas estas anomalías siendo necesario proceder a realizar en forma urgente las intimaciones y multas necesarias para que la empresa cumpla con su obligación como prestadora de servicio de agua y cloaca.

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.437

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área ----- correspondiente proceda a intimar a la empresa ABSA a los efectos de que cumpla en dar solución a los reclamos realizados por sus usuarios, en tiempo y forma, como así también realice un relevamiento de todos los espacios públicos en donde se observen desbordes cloacales y pérdidas de agua en la vía pública precediendo a la intimación y / o sanción en los casos que correspondiesen.-----

ARTÍCULO 2º: Remitir a este cuerpo con un plazo de 30 días todas las acciones -- iniciadas a la empresa ABSA en los últimos 90 días, indicando:



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.604



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

- a) Indicar si se realizaron intimaciones o multas, en ese caso señalar fecha, lugar y motivo del acta realizada.
- b) Indicar en qué tempo aproximado la empresa procedió a dar solución una vez notificada la intimación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----
-----Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.603



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACION N° 2.436

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita
-----al Departamento Ejecutivo evalúe la modificación de la
Ordenanza Fiscal Impositiva del año en curso, con la finalidad de aumentar un
50% las Tasas municipales que se cobran a los bancos y entidades financieras
que operan en General Rodríguez, en concepto de Inspección de Seguridad e
Higiene y Habilitación de Comercio e Industria y cualquier otra Tasa que
corresponda a los Bancos y Entidades bancarias.-----

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita
-----al Departamento Ejecutivo considere destinar esta diferencia
en el aporte de los Bancos y Entidades financieras para asistir a los clubes de
barrio, que en este contexto de emergencia por la pandemia contienen a las
familias más vulnerables de las comunidades de nuestro distrito.-----

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita
-----al Departamento Ejecutivo considere esta diferencia en el
aporte de los Bancos y Entidades financieras para realizar el pago de un Bono



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-6.603



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

Único de Emergencia para el personal de Horas Cátedras de la Municipalidad de General Rodríguez, que no tengan ningún otro ingreso formal, equivalente a lo que el Departamento Ejecutivo considere.-----

ARTÍCULO 4º: El Honorable Concejo Deliberante sugiere al Departamento -----Ejecutivo la incorporación de una Tasa que grave a las entidades financieras y bancos en la próxima Ordenanza Impositiva.-----

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.600



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACIÓN N° 2.435

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

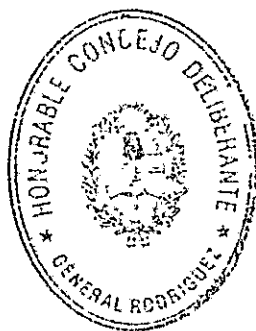
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar la pronta intervención del poder de policía municipal a los fines de asegurar el cumplimiento de las normas relativas a las actividades vinculadas o relacionadas principal o accesoriamente con la extracción de tierra, y proceda a la inmediata clausura de todo establecimiento que funcione sin las habilitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expte N° 4050-6.598



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Que en cumplimiento de nuestro rol de representantes del pueblo realizamos recorridos presenciales por las salas periféricas de salud (CAPS) de nuestra ciudad y

CONSIDERANDO:

Que estamos atravesando un difícil momento, con motivo de la PANDEMIA del COVID – 19

Que detectamos falta de medicamentos básicos y como agravantes falta de vacunas básicas

Que de las convenciones con el personal, detectamos falta de información por parte del personal jerárquico sobre protocolos, preocupaciones en su seguridad y preocupación por el material de bioseguridad que les suministran

Que detectamos la falta documentada de directivas de organización de las salas

Que comprobamos falta de asistentes sociales y medicamentos en algunas salas

Que esta situación irregular amerita las investigaciones pertinentes por parte del Departamento Ejecutivo, y que se proporcione a la sociedad rodriguense y el personal de salud las respuestas del caso

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N°2.434

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º:EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----
----- RODRÍGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda proceda a informar:

1. Si se están proporcionando material descartable y de bioseguridad para el personal de salud CAPS del distrito. Remita detalles de cantidad entregada por sala mensualmente.
2. Si estos materiales son de la calidad correspondiente, detallando sobre los mismos.
3. Si se están proporcionando material reglamentado para los kits de EPP.
4. Si se están entregando los guantes correspondientes en cantidad y variedad de tamaños. Y si hay algún tipo de directivas restrictiva para la utilización de los mismos. Detalle cantidad entregada por la sala en los



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expte N° 4050-6.598



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

últimos 3 meses.

5. Si las directivas de organización a los responsables de las salas quedan registradas en algún tipo de documento. Remita copia en caso afirmativo.
6. Si el personal recibió capacitaciones de protocolo de vacunación ante el COVID-19.
7. Cuál es el protocolo para la otorgación de turnos de vacunación.
8. Si el personal de Vacunación tiene realizada la actualización del programa PAI (Programa Ampliado de Inmunización).
9. Si hay falta de provisión de vacunas básicas como la PREVENAR 13 Y NEUMO 23.
10. Si las jeringas que están enviando a las salas 0,5 ml – HELMJECT son las adecuadas y funcionan correctamente.
11. Si hay falta de provisión medicamentos básicos como SALBUTAMOL, BETAMETASONA GOTAS Y CREMA.
12. Si hay falta de personal básico, como asistentes sociales.
13. Si hay falta de provisión de INSULINA que pertenecen el programa PRODIABA
14. Si el PERSONAL ingresante cuenta con la disponibilidad horaria para poder cumplir con el horario laboral.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento-----
----- Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

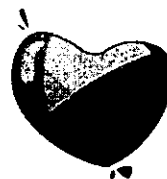
Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-6.597



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACION Nº 2.433

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

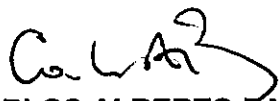
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponde informe:

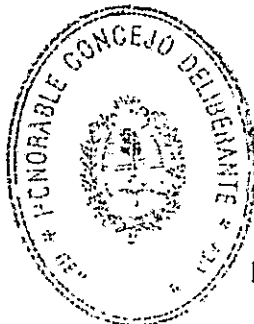
- Cantidad de test validados y no validados en los últimos 30 días.
- Protocolo de validación y personal interviniente.
- Cantidad de camas ocupadas por COVID-19 o casos sospechosos en los últimos 30 días y cantidad de camas actualmente ocupadas y disponibles en el sistema de salud para los vecinos de General Rodríguez para la problemática del COVID-19.
- Informe sobre protocolo de seguimiento existente a contactos estrechos de caos confirmados (modalidad de seguimiento, alcance, resultados).
- Cantidad de actas labradas por la secretaria de inspección u órganos de control con funciones delegadas vinculadas al incumplimiento de la cuarentena dispuesta por los la normativa municipal, nacional y provincial.
- Cantidad de denuncias recibidas por incumplimiento de cuarentena dispuesta y denuncias realizadas por funcionarios municipales en el mismo sentido
- Detalle de personal municipal actualmente licenciado en función de la emergencia sanitaria y personal disponible incluyendo personal de planta contratado y personal político.
- Cantidad de voluntarios inscriptos en el mismo registro de voluntarios implementado por la municipalidad.
- Detalle la cantidad de llamados por el servicio de emergencias SAME por casos sospechosos, detallando evolución de los mismos en los últimos 30 días.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ





MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La sanción del Decreto número 351/2020 del Poder Ejecutivo Nacional que delega en los municipios potestades establecidas por la Ley 26.680; y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante dicha sanción los incrementos de precios en los comercios de General Rodríguez, han sido notorios y constantes desde la declaración de la emergencia sanitaria;

Que, esta situación amerita la realización de controles en el marco de la normativa citada y de las leyes de defensa del consumidor de la provincia de Buenos Aires;

Que, el municipio había difundido oportunamente un teléfono para denuncias por parte de los vecinos vinculadas al aumento desproporcionado de precios;

Que, es razonable suponer que esta situación haya derivado en la realización de actuaciones referidas a la presunta violaciones a los a la normativa citada;

Que, algunos vecinos han detectado la anulación del texto pre-impreso en actas de infracción labradas pro la dirección de defensa del consumidor y la dirección de relaciones políticas;

Que, además de ello se han detectado actas con el teléfono particular del Director de Defensa Consumidor, (Se adjuntan copias);

Que, el rol de control de este órgano legislativo amerita la aprobación del siguiente pedido de información;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACION N° 2.432

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal,
para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que correspondan
proceda a informar:

1. Cantidad de actas de infracción labradas por las áreas de DEFENSA DE CONSUMIDOR Y RELACIONES POLITICAS DE ESTE MUNICIPIO desde la sanción de la emergencias sanitaria, detallando cuantas han sido por la violación a las leyes 24.240 y provincial 13133 y cuantas por delegación establecida en el Decreto Municipal 351/2020.
2. Cantidad de denuncias de vecinos recibidas por el municipio por el número de teléfono oportunamente proporcionado en la información oficial (Whatsapp) y que medidas han tomado respecto a cada una de ellas.
3. Cantidad de denuncias recibidas por otro medio, cualquier otro medio
4. Remisión de copia fotostática de los expedientes originados en las actas de infracción adjuntas al presente pedido de informe.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus visto y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

